

CAMARA DE DIPU
CHILE

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/16717
A: 18 AGO 93
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.T.O. EDEC
M.Z.C. **CHC.**

VALPARAISO, 17 de agosto de 1993.

ARCHIVO

La COMISION DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MARITIMO, en sesión celebrada con fecha 4 de agosto de 1993, con motivo de la discusión del proyecto de ley que "modifica la ley N° 18.450, sobre fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje", acordó, por mayoría de votos, solicitar de V.E. se sirva tener a bien considerar la posibilidad de introducir en los artículos 1° y 2° del decreto ley N° 1.172, de 1975, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 7, de 1983, las siguientes modificaciones:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPUBLICA

"a) En el artículo 1°, sustituir la expresión "Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción" por "Ministerio de Agricultura, y

b) En el artículo 2°, sustituir la letra a) por la siguiente: "a) Un Consejo, integrado por el Ministro de Agricultura, quien lo presidirá; el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Ministro de Hacienda; el Ministro de Obras Públicas, y el Ministro de Planificación y Cooperación."

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.



Dios guarde a V.E.

Patricio Melero Abaroa
PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente Accidental

Miguel Castillo Jerez
MIGUEL CASTILLO JEREZ,
Secretario de la Comisión.